

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00045

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1). Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos<sup>1</sup>.

2). En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante<sup>2</sup> y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento del demandado Gonzalo Arévalo Silva, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica el inciso 6° del art. 108 del Código General del Proceso.

Se advierte al demandado que, si concurre al proceso después de dicho término, lo tomará en el estado en que se encuentre.

3). Agréguese a los autos la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, la cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente<sup>3</sup>.

Por secretaría ofíciase a la referida entidad, acusando recibo e informando el estado actual del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 99  
fijado el 15 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

---

<sup>1</sup> Archivo 009

<sup>2</sup> Archivo 013

<sup>3</sup> Archivo 011

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48d7da26f6a5a1ce6b63906459073d959c8524d7612f40af9dd3df4ed09d366**

Documento generado en 14/08/2023 04:49:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**